



PREES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 357 -2017-GGR-GR PUNO

16 AGO 2017

PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4696-2017-GRI sobre cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicacapa;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 061-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/ELL de fecha 04 de agosto del 2017, la Ing. JUDITH E. LA SERNA LIMACHE, Ing. De Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona textualmente:

#### "ANTECEDENTES:

- Mediante Carta N° 077-2017-PUNO/CIV/RL. e Informe N° 28-2017-CIV/VPT/JSO, la Supervisión de Obra - CONSORCIO INGENIERIA VIAL, eleva la consulta a la Entidad sobre el cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa, para que con opinión del proyectista se pronuncie sobre la procedencia del referido cambio de especificaciones en el tratamiento superficial Bicapa de la obra en referencia.

- Mediante Memorándum N° 1780-2017-GR-PUNO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura designa al Ing. Jhon Rubén Borda Ccalla, como Especialista en pavimentos, en atención a la consulta sobre el cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por gigante RC-250 para el tratamiento Superficial Bicapa de la obra en referencia.

- Mediante Informe N° 003-2017-GRP-GRI-EPV-JBCC de fecha 24 de julio del 2017, el Ing. JHON BORDA CCALLA, concluye que; "en calidad de especialista de pavimentos en vías del gobierno regional de puno luego de realizar el análisis del documento entregado a esta especialidad indico que es admisible el cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa sin perjudicar el presupuesto de obra del proyecto mejoramiento de la Carretera PU 654 Ayabacas - Pusi, Distrito de Juliaca y Pusi Provincias de San Román y Huancané - Puno".

- Mediante Informe N° 31-2017-CIV/VPT/SO, el Ing. Víctor Plasencia Tucto en calidad de Jefe de Supervisión de Obra - Consorcio Ingeniería Vial, concluye que: se tiene la absolución de la consulta, sin embargo, falta la autorización y comunicación a los interesados por parte de la Entidad"

- Mediante Carta N° 088-2017-PUNO/CIV/RL. El Representante legal de CONSORCIO INGENIERIA VIAL, solicita la Aprobación y la autorización del cambio asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial Bicapa.

- Mediante Informe N° 007 - 2017- GR -PUNO/GRI/AC/RRFM, el Ing. Raúl Rolando Flores Medina, en calidad de Coordinador de Administrador de contratos - GRI, concluye que; "tomando las consideraciones del CONSORCIO INGENIERIA VIAL la aprobación y autorización del cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa deberá comunicarse al contratista a la brevedad posible

#### I. ANALISIS:

##### 2.1 Base Normativa

En el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, referente a Consultas sobre ocurrencias en la obra establece que:

"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevadas por éstos a la Entidad dentro del plazo máximo





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 357 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, .....16 AGO 2017.....

de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a ésta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, los proyectistas establecerán en sus respectivas propuestas para los contratos de diseño de la obra original, el compromiso de atender consultas en el plazo que establezcan las Bases.

En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo máximo fijado en el párrafo anterior, la Entidad deberá dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si, en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra."

2.2 Del documento de la referencia

De la documentación adjuntada al documento de la referencia se tiene que; ante la consulta planteada por el contratista, del cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial Bicapa, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante su Especialista en Pavimentos de Vías Ing. Jhon Rubén Borda Ccalla, señala que es admisible el cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa sin perjudicar el presupuesto de obra, toda vez que, según el análisis de precios unitarios del cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250, se tiene:

- 01.01 Tratamiento Superficial Bicapa RC-250 con aditivo MORLIFE (primera capa) con un costo unitario de S/. 8.55 x m<sup>2</sup>
- 01.01 Tratamiento Superficial Bicapa RC-250 con MORLIFE (segunda capa) con un costo unitario de S/. 9.52 x m<sup>2</sup>.

Verificándose que lo referidos costos unitarios son iguales a los del Expediente Aprobado para el tratamiento Superficial Bicapa, en consecuencia no se contempla incremento alguno en el presupuesto de la obra. Asimismo agrega que por situaciones de temperatura y manejabilidad, el material de RC-250 es adaptable a la zona de mayores alturas por encima de 2500 m.s.n.m.

Por su parte la Supervisión de Obra - Consorcio Ingeniería Vial, admite la absolución de la consulta, solicitando la autorización y comunicación a los interesados. Al respecto, la Gerencia Regional de Infraestructura por intermedio de su Coordinador de Administración de Contratos - GRI, Ing. Raúl Rolando Flores Medina, determina la Aprobación y Autorización del cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento Superficial Bicapa, solicitando su comunicación al contratista a la brevedad posible, el mismo que es ratificado por el Gerente Regional de Infraestructura mediante el documento de la referencia.

### II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1 En mérito a lo indicado en el análisis del presente informe; se recomienda el trámite correspondiente de la aprobación y autorización del cambio asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa, condicionada a no perjudicar el presupuesto de la Obra.

3.2 Se recomienda adjuntar la documentación correspondiente a la notificación del proyectista en cumplimiento a la base normativa citada en el presente informe.";





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

**Resolución Gerencial General Regional**

Nº 357 -2017-GGR-GR PUNO

16 AGO 2017.

PUNO, .....

Que, el Arq. CARLOS J. BELTRAN PEREZ Coordinador de Contratos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 003-2017-GR.PUNO/GRI/MACP/CO/CJBP de fecha 11 de agosto del 2017, dice textualmente:

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante el asiento n° 514 del contratista de fecha 07 de julio del 2017, hace la consulta al supervisor de Obra; referente a la partida tratamiento superficial bicapa (primera capa, segunda capa), referente a la aplicación de la primera capa de tratamiento superficial esto en concordancia al asfalto modificado con material bituminoso, dice en el tercer párrafo "por ningún motivo se permitirá la ejecución de tratamiento cuando la temperatura ambiente a la sombra y la de la superficie sean interiores a 10 grados Celsius o haya..."
- Mediante informe N° 003-2017-GRP-GRI-EPV-JBCC, de fecha 24 de julio del 2017, el Ing. Jhon Borda Ccalla, presenta el informe técnico de cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa. De las conclusiones; en calidad de especialista de pavimentos en vías del gobierno regional de puno luego de realizar el análisis .... indico que es admisible el cambio de asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa.

**II. ANÁLISIS.**

- De acuerdo al informe N° 003-2017-GRP-GRI-EPV-JBCC, se VERIFICA el Análisis de costos unitarios como se tiene en los siguientes cuadros.

**ADICIONAL N° 03**

Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial
PAVIMENTOS				2 082,426.74
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA RC-250 CON MORLIFE (PRIMERA CAPA)	M2	115242.21	8.55	985,320.90
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA RC-250- CON MORLIFE (PRIMERA CAPA)	M2	115242.21	9.52	1 097,105.84

**DEDUCTIVO N° 03**

Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial
PAVIMENTOS				2 082,426.74
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (PRIMERA CAPA)	M2	115242.21	8.55	985,320.90
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (PRIMERA CAPA)	M2	115242.21	9.52	1 097,105.84

- de acuerdo a lo planteado de los ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, en los cuadros anteriores detallados siendo los costos unitarios de los adicionales iguales el expediente técnico aprobado del deductivo.
- Siendo este su porcentaje de incidencia 0.00 %, no existiendo variación presupuestal de dichas partidas de los costos unitarios del adicional y deductivo

**I. CONCLUSION**

- En consecuencia, según el INFORME LEGAL N° 404-2017-GR-PUNO/ORAJ, se precisa los montos respectivos según los cuadros anteriores mencionados y su incidencia es del 0.00% de la variación de dichas partidas de los costos unitarios planteados en el expediente adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03.

Para concluir se recomienda seguir con su trámite correspondiente y la notificación al





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 357 -2017-GGR-GR PUNO

16 AGO 2017

PUNO, .....

contratista con acto resolutivo, para no dificultar el normal avance de obra."; y

Estando al Informe N° 061-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/ELL de la Ing. JUDITH E. LA SERNA LIMACHE, Informe N° 003-2017-GR.PUNO/GRI/MACP/CO/CJBP del Arq. CARLOS J. BELTRAN PEREZ Coordinador de Contratos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorandum N° 2085-2017-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Decreto Administrativo N° 031-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** el cambio asfalto modificado con polímeros SBS por ligante RC-250 para tratamiento superficial bicapa, condicionada a no perjudicar el presupuesto de la Obra, según consulta elevada a la Entidad, Mediante Carta N° 077-2017-PUNO/CIV/RL del CONSORCIO INGENIERÍA VIAL, e Informe N° 28-2017-CIV/VPT/JSO del Jefe de Supervisión de Obra - CONSORCIO INGENIERIA VIAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Luis Alberto Andrade Olazo*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL